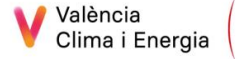




Id. Document: XZ08 EmgD PX/A /eC7 ygoP JYH 6Sk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA BALLESTER FANDOS, TECNOLOGÍA DE LA GESTIÓN DEL AGUA S.L.M.E Y LA FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RENATURALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ENERCMED

REUNIDOS

De una otra parte, D. Vicent Ripoll Catalá en nombre y representación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Ballester Fandos “en adelante CEIP Ballester Fandos”, con sede en Valencia, Avenida Malvarrosa, 57, con número de identificación fiscal Q9655494D, en calidad de Director, según nombramiento de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació de fecha 30 de junio de 2025.

De otra, D. Jose Manuel Felisi Herrero, en nombre y representación de Tecnología de la Gestión del Agua S.L.N.E, “en adelante G.Agua”, con sede en Ribarroja del Turia (València), Pol. Ind. El Oliveral, Calle Central Nave 7, con número de identificación fiscal B97826440, en calidad de administrador único, según nombramiento escriturado el 17 de marzo de 2011 ante notario de Valencia D. Ignacio Nuñez Echevarria.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, “en adelante València Clima i Energia”, con NIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Carlos Luis Mundina Gómez según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023 y elevados a escritura pública el 23 de febrero de 2024 ante notario de Valencia D. Juan Piquer Belloch, con el nº de protocolo 461.

En adelante, también denominadas como “la parte” o “las partes”.

Actuando las partes en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre las instituciones que representan, reconociéndose con capacidad jurídica suficiente para establecer el presente Convenio de colaboración para actividades de interés general

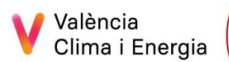
EXPONEN

I.- Que València Clima i Energia es una Fundación perteneciente al Ayuntamiento de València con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya razón de ser es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y concienciar a la ciudadanía en materia de cambio climático.

En las líneas estratégicas desarrolladas en el Plan de actuación 2025 aprobado en el Patronato celebrado el 31 de octubre de 2024, aparece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Id. Document: XZ08 EmgD PX/A /eC7 ygoP JYH 6Sk =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Línea Estratégica 1: “Adaptación” que tiene como objetivo principal “Fomentar la resiliencia de la ciudad de Valencia ante el cambio climático a través del trabajo que se impulsa desde los equipamientos (Observatori del Canvi Climàtic y Oficinas de la Energía) y desde los proyectos transformadores”. En concreto, podemos mencionar el Objetivo Específico 1.1: “Planificar y dar apoyo para mejorar la adaptación de la ciudad frente al cambio climático” y la acción A1.1.3 “Participación en proyectos piloto de adaptación de ciudad”; el objetivo específico 1.2 “Implementar proyectos de adaptación” y la acción A1.2.2 “Adaptar y renaturalizar los centros escolares”

Línea Estratégica 2: “Mitigación y Transición Energética” que tiene como objetivo general “la reducción de emisiones de gases efecto invernadero de la ciudad de Valencia a través del trabajo que se impulsa desde los equipamientos (OdCC y OE’s) y los proyectos transformadores”. En concreto, destacamos el objetivo específico 2.1 “Implementar proyectos de mitigación y transición energética” y la acción A2.1.3 “Promover proyectos sobre derecho a la energía”.

II.- Que la Fundació Valencia Clima i Energia participa en el proyecto europeo INTERREG ENERCMED: *Testing energy-community & climate-resilient integrated paradigm for carbon neutrality and energy poverty shielding in MED city-port hinterlands*, que tiene como objetivo desarrollar e implementar soluciones innovadoras que integran comunidades energéticas, energías renovables y soluciones basadas en la naturaleza para mitigar la pobreza energética y combatir el efecto isla de calor urbano en entornos próximos a zonas marítimas y portuarias. El proyecto EnerCMed, mediante seis iniciativas piloto en cinco ciudades mediterráneas — València, Génova, Patras, Pula y Novigrad — busca transformar barrios y entornos educativos afectados por la vulnerabilidad energética y climática, generando energía renovable de proximidad, reduciendo emisiones de CO₂ y mejorando el confort térmico mediante intervenciones a pequeña escala basadas en soluciones naturales. La Fundació Valencia Clima i Energia gestiona la implementación de dos proyectos piloto en la ciudad, ubicados en los barrios de Nazaret y Malvarrosa.

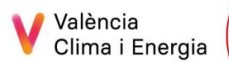
III.- Que el CEIP Ballester Fandos es un centro público de educación infantil y primaria. El colegio, a través de su equipo directivo y docente, se distingue en el ámbito educativo y en su entorno comunitario por su compromiso con la sostenibilidad, desarrollando proyectos innovadores orientados a la incorporación de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética y la renaturalización de sus espacios.

IV.- G-Agua es una empresa valenciana fundada en diciembre de 2006, con un equipo de 16 profesionales, dedicada a la climatización eficiente de grandes espacios a bajo coste. A lo largo de sus años de trayectoria, G-Agua ha consolidado su experiencia en soluciones innovadoras y sostenibles, adaptándose a las necesidades de clientes de distintos sectores y promoviendo la eficiencia energética como eje central de su actividad.

En 2024, la compañía presentó su proyecto BIOSOM a las ayudas convocadas por el Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València. Este proyecto tuvo como objetivo el diseño y construcción de un prototipo de pérgola bioclimática, capaz de optimizar las condiciones de confort en espacios abiertos mediante soluciones de climatización pasiva y tecnologías

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



sostenibles. La iniciativa refleja el compromiso de G-Agua con la innovación aplicada a la eficiencia energética y al desarrollo de entornos más confortables y respetuosos con el medio ambiente.

Fiel a sus valores y compromisos sociales, G-Agua estima que el prototipo construido tendrá un uso responsable y de carácter social, promoviendo su utilización en proyectos comunitarios o en entornos donde pueda generar un impacto positivo en la sociedad. Con esta propuesta, la empresa busca no solo avanzar en innovación tecnológica, sino también contribuir al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible de la comunidad valenciana.

V.- Que València Clima i Energia promueve acciones de adaptación frente al cambio climático que nos permitan adaptarnos y prepararnos al cambio climático, así como reducir sus impactos negativos tanto sobre las personas como sobre los espacios, las infraestructuras y la economía, en colaboración con el Ayuntamiento de València, en el marco de proyectos europeos o en cooperación con otras entidades.

VI.- València Clima i Energia es una entidad reconocida en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo como beneficiaria de mecenazgo.

VII.- Que compartiendo todas las partes los valores anteriormente mencionados han convenido celebrar el presente convenio de colaboración en actividades de interés general en base a las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

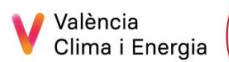
Constituye el objeto del presente convenio establecer las condiciones, en común acuerdo, por las que la Fundación València Clima i Energia, G-Agua y el CEIP Ballester Fandos colaborarán para la cesión, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de una pérgola bioclimática en el patio del CEIP Ballester Fandos, como estrategia de adaptación al calor, con el fin de mejorar el confort térmico, la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

Esta acción se enmarca en el proyecto europeo INTERREG EnerCMed, coordinado por la Universidad de Génova (Italia) y gestionado localmente por la Fundación València Clima i Energia. El proyecto tiene como objetivo el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras en energías renovables y renaturalización de espacios en entornos educativos próximos a zonas marítimas y portuarias con el objetivo de mitigar la pobreza energética y el efecto isla de calor urbano.

En este contexto, el CEIP Ballester Fandos, ubicado en el barrio marítimo de la Malvarrosa, ha sido seleccionado como uno de los casos piloto por su localización estratégica, su compromiso con la sostenibilidad y el contexto social de su entorno. Se trata de un centro escolar que acoge a una alta proporción de alumnado procedente de familias en situación de vulnerabilidad social y pobreza energética, lo que refuerza la pertinencia de implementar soluciones climáticas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



mejoren la resiliencia, el confort, la salud, el bienestar y las oportunidades pedagógicas de esta comunidad educativa.

La pérgola objeto del presente convenio ha sido diseñada y construida por G-Agua, Fent Estudi y Invival en el marco de otros proyectos en los que han participado estas entidades, y constituye una infraestructura modular bioclimática que mejora el confort térmico en espacios urbanos mediante refrigeración evaporativa de bajo consumo. Su combinación de estructura metálica, cubierta textil y tecnología de ventilación permite reducir la temperatura percibida entre 5 y 7 °C en condiciones normales y hasta 15-16 °C durante olas de calor.

Entre sus características técnicas destacan:

- Superficie cubierta: ~100 m²
- Estructura: perfilera metálica y zapatas aisladas
- Tecnología climática: refrigeración evaporativa sin gases
- Consumo eléctrico: 200–1000 W
- Reducción térmica: de 5 a 7 °C y hasta 16 °C en olas de calor extremas
- Mantenimiento: mínimo, sin necesidad de personal especializado
- Nivel sonoro: inferior a 65 dB
- Compatible con energías renovables
- Caudal de aire: hasta 13.500 m³/h
- Consumo de agua: 2–6 l/h

La incorporación de esta pérgola al CEIP Ballester Fandos no implica los costes habituales de diseño, desarrollo, ingeniería y fabricación, limitándose únicamente a cubrir los gastos de desmontaje, traslado y montaje, presupuestados en 18.479,05 € más IVA. Se estima que la construcción de una pérgola bioclimática similar desde cero tendría un coste aproximado de entre 47.000 € y 70.000 €, lo que representa un ahorro directo superior al 70 %, optimizando los recursos del proyecto y facilitando una implantación rápida y eficiente.

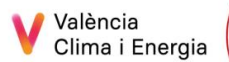
Además, el CEIP Ballester Fandos ha llevado a cabo previamente actuaciones de renaturalización en su patio escolar, principalmente en el marco del proyecto 'Natural[ment]' junto a Fent Estudi, centradas en la integración de soluciones basadas en la naturaleza. La instalación de la pérgola bioclimática continúa y amplía esta línea de trabajo de adaptación, aprovechando el diagnóstico previo del patio escolar realizado por Fent Estudi, optimizando así su eficacia y asegurando su adecuada integración en el entorno educativo.

Tras la realización de diferentes visitas técnicas por parte del personal de la Fundación València Clima i Energia y de Fent Estudi, se ha determinado que la pérgola bioclimática se instalará en la zona central del patio escolar. Actualmente, esta área no dispone de ninguna sombra natural ni artificial, lo que la convierte en un espacio prácticamente inutilizable durante gran parte del día debido a la alta exposición solar. En este sentido, la instalación de la pérgola bioclimática supondría una mejora significativa del entorno educativo, al recuperar un espacio actualmente inutilizado. Esta intervención permitiría redistribuir de forma más equilibrada al alumnado durante los recreos, favorecer la realización de actividades pedagógicas al aire libre y, sobre todo, reducir el impacto del estrés térmico durante las horas de mayor temperatura.

La pérgola ha sido validada técnicamente por la Universidad de Chipre, socio experto en Soluciones Basadas en la Naturaleza dentro del consorcio del proyecto EnerCMed. El informe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



validación confirma su eficacia para mejorar el confort térmico en entornos escolares, mediante un sistema combinado de sombreado estratégico y enfriamiento evaporativo, con especial utilidad durante episodios de calor extremo. Por ello, los costes del traslado, montaje, instalación y adaptación serán cubiertos con cargo a la dotación presupuestaria del proyecto EnerCMed y como parte de las acciones de renaturalización y adaptación previstas en el Application Form del proyecto destacando:

- Output 2.3: “Soluciones Basadas en la Naturaleza desplegadas en Génova, València, Patras, Pula y Novigrad para equilibrar el balance térmico y mitigar las externalidades térmicas”.
- Output 3.3: “Aplicación del Paradigma de Soluciones Basadas en la Naturaleza en su propia estrategia de neutralidad climática”.
- Output 3.4 “Implementación de Comunidades Energéticas Renovables y Soluciones Basadas en la Naturaleza en el entorno portuario y en las ciudades de manera confiable y segura”.

Así mismo, la Dirección Territorial de Educación y Universidades de València, con fecha 16 de julio de 2025, emitió una resolución favorable a la solicitud presentada por la dirección del CEIP Ballester Fandos, manifestando que no tiene inconveniente en la instalación de la pérgola en el recinto escolar. Dicha autorización queda condicionada a la remisión, una vez finalizada la instalación, de un certificado de montaje que incluya: detalle de los trabajos realizados, justificación técnica de la seguridad estructural de la instalación y de sus anclajes, así como el compromiso de mantenimiento por parte del Ayuntamiento o del propio centro educativo. Esta autorización se encuentra recogida en el documento oficial con CSV: GRDLRPIB:1HDC17BN:MTT5MMM2

La colaboración de València Clima i Energia y las entidades G-Aguai y CEIP Ballester Fandos, formalizada a través del presente Convenio, se entiende y así se reconoce y declara, efectuada en consonancia con los fines de interés general a que se refiere el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo y del real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, de desarrollo reglamentario de la anterior, sin que en ningún caso, deba considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Este convenio no implica exclusividad y València Clima i Energia puede acordar con otras entidades la colaboración para la misma finalidad.

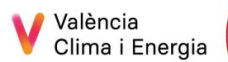
SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio se regirá por las estipulaciones contempladas en el mismo y por las leyes españolas. Las controversias que puedan surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán por las partes de forma amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula sexta.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



València para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio que no pueda ser resuelto en el seno de la Comisión mixta.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- Por la Fundació CV València Clima i Energia:

- Gestionar los fondos del proyecto EnerCMed destinados al traslado de la pérgola al CEIP Ballester Fandos, así como los relacionados con el montaje, instalación del sistema de agua y puesta en funcionamiento de la infraestructura, que asciende a la cantidad de 18.479,05€ (IVA no incluido).
- Realizar las justificaciones financieras necesarias ante los organismos de control nacionales y europeos.
- Llevar a cabo el seguimiento de los indicadores climáticos para su evaluación y replicabilidad en el marco del proyecto europeo EnerCMed, así como cualquier otra acción que el consorcio, el proyecto o la Fundación requieran.
- Recabar y dar traslado a las partes interesadas, por parte del Ayuntamiento de València el compromiso de mantenimiento de la pérgola y por parte de la G-Agua todos los permisos, informes y legalizaciones necesarias para garantizar la seguridad del equipamiento.

2. Por parte de G-Agua:

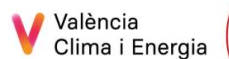
- Cesión de la pérgola ya construida para su colocación en el CEIP Ballester Fandos.
- Trasladar, instalar y poner en funcionamiento la pérgola bioclimática conforme a las especificaciones técnicas validadas cumpliendo con todos los requisitos específicos para la ejecución de los trabajos, obra incluida (redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, certificado final de obra etc...).
- Abono a las empresas implicadas en el traslado e instalación de las partidas correspondientes y desglosadas en el presupuesto.
- Garantizar la seguridad estructural de la instalación y proporcionar el certificado de montaje y estabilidad de la estructura exigido por la Dirección Territorial de Educación que incluya: detalle de los trabajos realizados, justificación técnica de la seguridad estructural de la instalación y de sus anclajes; detalle acerca de la necesidad o no de realizar algún tratamiento adicional por Legionella debido a la refrigeración evaporativa en espacios de pública concurrencia; así como, cualquier otro documento o garantía que se requiera relacionado con la seguridad estructural y de funcionamiento (certificados, boletines de instalaciones técnicas, agua, electricidad etc... incluidas).
- Asesorar al CEIP Ballester Fandos en el mantenimiento mínimo necesario para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura. Confirmación de necesidades de mantenimiento, trabajos y periodicidad.

3. CEIP Ballester Fandos:

- Facilitar el acceso al patio escolar y colaborar en la logística de instalación de la pérgola.
- Comprometerse a dar uso educativo y social adecuado a la pérgola, así como a colaborar en la monitorización de indicadores climáticos.
- Proporcionar la información relativa al uso de la pérgola que sea requerida en el marco del proyecto EnerCMed o por la propia Fundación València Clima i Energia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



- d. Asegurar el mantenimiento ordinario del equipamiento.
- e. Remitir el certificado de compromiso de mantenimiento de la pérgola por parte del CEIP Ballester Fandos a la Dirección Territorial de Educación según comunicación recibida.
- f. El centro educativo facilitará cualquier acción o iniciativa que Valencia Clima i Energia o el Ayuntamiento puedan llevar a cabo a la finalización del proyecto europeo o el convenio.

Las partes se comprometen a cooperar de buena fe, realizando las gestiones necesarias y ejecutando las acciones indicadas para maximizar los beneficios de la instalación de la pérgola en favor de la comunidad educativa.

Las partes se comprometen a colaborar en la difusión y comunicación de los proyectos emprendidos, siempre que se considere conveniente y en coordinación con el proyecto EnerCMed

Por último, todas partes se comprometen a dar apoyo en la difusión y comunicación del proyecto emprendido, siempre que se considere conveniente.

CUARTA. - CESIÓN DEL USO DEL LOGOTIPO

València Clima i Energia, G-Agua y el CEIP Ballesyer Fandos podrán ceder el uso de su denominación, marca, y logotipo durante la vigencia del presente convenio, únicamente para dar difusión de su participación en la actividad objeto de este convenio, sin que puedan ser utilizados para otros fines.

A tal efecto, las partes podrán compartir el material técnico de producción de su logotipo. A la finalización del presente convenio por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso requerida.

QUINTA. - NO CONSTITUCIÓN DE VÍNCULO SOCIEDAD ENTRE LAS PARTES

El presente Convenio no implica constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus respectivas responsabilidades.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, será del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva a sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

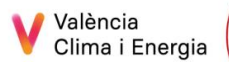
SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento (en adelante, la "Comisión") del Convenio, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de los dispuesto en el mismo, así como a la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión se reunirá tantas veces como estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por un representante de las entidades firmantes y designadas por sus responsables.

Por parte de València Clima i Energia: El Director/a Gerente o persona en quien delegue.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Por parte de G-Agua: Tomás Garrido Pérez o José Manuel Felisi.
Por parte de CEIP Ballester Fandos: El/la directora/a del centro.

SÉPTIMA. - PORTAL DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, este convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes asumen, individual y conjuntamente, el compromiso de no difundir, ni usar para sí, la información y procesos revelados por cualquiera de ellas, o terceros, con ocasión del cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio. El compromiso de confidencialidad asumido se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo la dirección de cualquiera de las partes, participen en el desarrollo y ejecución de los trabajos derivados del mismo. Las partes adoptarán individualmente cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio de las partes restantes, o de terceros, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

Los compromisos aquí establecidos, acordados por las partes, permanecerán en pleno vigor y efecto, no sólo durante la vigencia del Convenio, sino también hasta cinco (5) años tras la extinción de éste cualquiera que sea la causa de la misma.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

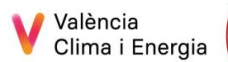
Si cambiase el contenido del convenio de colaboración suscrito y dicho cambio afectase al tratamiento de datos de carácter personal por las partes, las mismas se comprometen a revisar el clausulado de protección de datos conforme al RGPD.

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiado las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud de cumplimiento de la relación objeto del convenio. En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Así mismo, las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación, dirigiéndose a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508



Dirección de correo electrónico: canviclimatic@dpoexterno.com

Correo postal dirigido a: C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2). 46024- València

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado éste.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de términos de éste deberá ser hecha por escrito y firmada por todas las partes, y requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOPRIMERA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga de éste.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora in requerimiento para que cumpla en un determinado plazo las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa llevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para cuya valoración se tendrán en cuenta los gastos asumidos por la parte perjudicada, a consecuencia del incumplimiento, hasta el momento de la resolución del Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las Leyes.

DECIMOSEGUNDA. - FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, es decir, cuando el incumplimiento derive de un acto, acontecimiento, omisión, circunstancia o ausencia de circunstancia que esté más allá de su control razonable.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta el 30 de septiembre de 2026, periodo de duración del proyecto EnerCMed. Sin posibilidad de prórrogas.

Y en prueba de su conformidad, firman todas las partes el ejemplar, en la fecha que consta en la firma electrónica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL CEIP BALLESTER FANDOS	VICENT RIPOLL CATALA	07/10/2025	AC Representación	29806654415507863718 124348866199206406
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE TECNOLOGIA DE LA GESTION DEL AGUA SLNE	JOSE MANUEL FELISI HERRERO	07/10/2025	AC Representación	92551450585048797130 777821334401837450
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	08/10/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508